

¿Con la nueva ley , qué gastos se pueden deducir los autónomos?

La nueva **Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo** entró en vigor el pasado 26 de octubre, y ya se pusieron en marcha algunas medidas, mientras otras lo hacen ya desde enero de 2018.

Dentro de estas mejoras, que afectan a 3,6 millones de autónomos, se contemplan una serie de medidas para clarificar la fiscalidad de los autónomos, es decir, facilitar y determinar de forma exacta la **desgravación de los gastos derivados de su actividad**. Estos cambios modifican la regla 5ª del apartado 2 del artículo 30 de la ley de autónomos de 2006, que añade gastos vinculados a la actividad del autónomo que hasta ahora eran difíciles de imputar a su actividad.

¿Cuándo podrán deducirse estos gastos?

Desde enero de 2018 los autónomos ya pueden deducirse de forma inequívoca los gastos vinculados a su actividad. Teniendo en cuenta que muchos autónomos trabajan desde su domicilio, esto supondrá un cambio positivo, ya que por primera vez tendrán la garantía de poder deducirse gastos y saber exactamente qué cantidad.

Te explicamos cuáles son los tres gastos que se pueden deducir los autónomos con la nueva ley:

1. Deducciones para autónomos que trabajan desde casa

Con la nueva normativa, los autónomos que trabajen desde su domicilio podrán deducirse los gastos de suministros como agua, gas, electricidad, telefonía e internet. El cálculo de la deducción resultará de aplicar el **30%** a la proporción existente entre los metros cuadrados de la vivienda destinados a la actividad respecto a su superficie total.

¿Cómo sabrá Hacienda que el domicilio es el lugar de la actividad?

En el momento de iniciar la actividad, hay que rellenar el modelo 037 de alta de autónomos a través del cual se especifica el grado de afectación del domicilio donde se lleva a cabo la actividad. Por lo tanto, el autónomo deberá indicar el número total de metros cuadrados destinados al desarrollo del trabajo. Es necesario que la proporción indicada sea la correcta, ya que de otro modo podría enfrentarse a sanciones.

¿Cómo se realiza el cálculo de la deducción?

Pongamos un ejemplo: si el autónomo destinara un **20%** del domicilio al desarrollo de su actividad, debería declarar al modelo 037 que el espacio de trabajo que utiliza es de 20 metros cuadrados. La cantidad deducible será el resultado de calcular el **30%** de estos metros cuadrados, es decir: un **6%**. Por lo tanto, del consumo de todos los suministros (agua, luz, electricidad, internet, etc.) el autónomo sabrá que podrá deducirse esa cantidad.

2. Deducciones en gastos de manutención de los autónomos

Hasta ahora, sólo era posible que los autónomos se desgravaran los gastos de manutención que se producían fuera de su domicilio fiscal. Con la nueva ley, los autónomos podrán deducirse gastos en dietas dentro de la misma localidad donde ejerce su actividad.

¿Qué cantidades diarias en dietas se podrán deducir los autónomos?

Los autónomos pueden deducirse hasta **26,67 euros en dietas** dentro de su municipio; fuera del municipio, la cantidad asciende a los **53,34 euros al día**; y si se produce en el extranjero, podrá deducirse hasta **48,08 euros al día**.

¿Qué requisitos hay que cumplir para poder beneficiarse de estas deducciones?

Los gastos deberán producirse siempre en establecimientos de restauración y hostelería, utilizando cualquier medio electrónico de pago, en los límites establecidos detallados en el punto anterior.

3. Deducciones en primas de seguros de cobertura por enfermedad de los autónomos

La ley de autónomos también considera como gastos deducibles las primas de seguros de cobertura por enfermedad del autónomo, aspecto que ya contemplaba la ley de 2006. Esta deducción incluye la propia cobertura del autónomo, la de su cónyuge e hijos menores de 25 años.

¿Qué cantidad máxima se podrá deducir?

La normativa establece que el límite máximo de deducción será de 500 euros por cada una de las personas señaladas anteriormente. Como novedad, con la ley actual la cantidad deducible asciende a **1.500 euros** por persona con discapacidad.

Por lo tanto, un autónomo que tenga gastos en la cobertura sanitaria de 4 personas (él, su cónyuge y dos hijos) podrá deducirse hasta **2.000 euros**; si alguno de los miembros tiene alguna discapacidad, la cantidad podría subir hasta los **3.000 euros**.

Aclaración de dudas e información:

Por cualquier aclaración al respecto pueden contactar con nuestro Departamento contable-fiscal (info@csassessors.com).